CONVENIO AMPLIATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2022 "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA 150 CUADRAS DE EMPEDRADOS" - I.D. 414.205.----------

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL ADRIANA ESTHER TALAVERA STÉFANI**, con R.U.C Nº 3219980-5, domiciliada sobre la calle Constitución Nacional N° 861 del Barrio Inmaculada Concepción de la Ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO AMPLIATORIO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA 150 CUADRAS DE EMPEDRADOS"** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-------

CLAÚSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo ampliar el monto previsto en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2022 "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA 150 CUADRAS DE EMPEDRADOS" - I.D. 414.205,** adjudicado por Resolución N° 1.175/2022 de fecha 02 de setiembre del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

La presente ampliación se encuentra aprobada por Resolución Nº 1574/2022 de fecha 06 de diciembre del 2022 dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

CLAÚSULA SEGUNDA: El objeto de este convenio será ejecutado de conformidad a los servicios detallados en el contrato original, hasta cubrir el monto de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).** ----------

CLAÚSULA TERCERA: Queda establecido que, conforme a la propuesta de ampliación, únicamente queda ampliado el monto del contrato conforme a lo señalado en la cláusula segunda de este convenio, quedando todas las demás cláusulas de este sin modificación alguna en base a lo pactado originalmente. ----------

CLAÚSULA CUARTA: La vigencia de este convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2022. ----------

CLAÚSULA SEXTA: El pago será efectivizado en la misma forma pactada en el contrato original. Los fondos previstos para cumplir con el compromiso derivado serán conforme al presupuesto municipal del presente año. ----------

CLAÚSULA SEPTIMA: El presente Convenio forma parte del contrato original y a él se encuentra sujeto en todos los términos. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay los 06 días del mes diciembre del 2022. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Adriana Talavera Stéfani
Ingeniera Civil

Adriana Esther Talavera Stéfani
Empresa Unipersonal